

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 3

RESOLUCION N°001

(1 ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 (Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones), Decreto 780 del 6 de mayo 2016 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) , Acuerdo N° 014 del 31 de octubre de 2024 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E) y la Resolución N° 131 del 14 de noviembre de 2024 (Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E) , y demás disposiciones afines y concordantes y

CONSIDERANDO:

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, conforme a los requisitos que establece las normas legales que para el efecto se encuentran estipuladas.

De igual manera la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre del 2013 y modificada parcialmente mediante la Resolución N° 1440 del 14 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual), estableció lo pertinente para la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Estatales y en su Art.7, dispuso específicamente que, “Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop)”

El Artículo 10.1 del Estatuto de contratación de la E.S.E Popayán , Acuerdo N° 014 del 31 de octubre de 2024 dispone: “ETAPA PRECONTRACTUAL- DE LA PLANEACION: Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las disposiciones legales dentro de esta etapa la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E , en el mes de enero de cada año deberá publicar en la página Web institucional y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, un plan anual de adquisiciones que contenga las necesidades en cuanto a bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el respectivo año, el cual podrá ser actualizado dependiendo de sus necesidades, actualizaciones estas que deberán ser publicadas en la misma forma del plan”

EL Artículo 11, del Manual de Contratación de la E.S.E Popayán – Resolución N° 131 de 2024, indica “ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A - La entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones –P.A.A-, de conformidad con el artículo (10.1), del Estatuto de Contratación, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año. En el plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), La Entidad podrá señalar la necesidad, determinando, el bien, obra o servicios para satisfacerla, para lo cual debe identificarlo, utilizando el Clasificador de bienes y servicios, precisando el valor estimado del contrato, tipo de recursos, indicando, con cargo a los cuales, la Entidad pagará el bien, obra o

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 3

servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciaría el proceso de contratación. La matriz del Plan Anual de Adquisiciones, deberá contener la siguiente información: Código UNSPSC- Descripción – Fecha estimada de inicio del proceso de selección – Duración estimada del contrato – Modalidad de selección – Fuente de los recursos - Valor estimado – Valor estimado para la actual vigencia – Vigencia futura si se requiere Datos del contrato”

El Artículo 11.1, del manual de contratación de la Entidad, precisa que él, “RESPONSABLE. - La elaboración, actualización, y publicación del PLAN Anual de Adquisiciones está a cargo del Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, quien deberá coordinar y consolidar la información constitutiva del mismo.

Los diferentes procesos deberán remitir al Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, la relación de los bienes, obras o servicios requeridos, información que servirá de soporte para su proyección y deberán hacerlo, a más tardar la última semana del mes de octubre, en caso de no recibir los informes el profesional lo consolidara acorde a los históricos que reposan en la entidad”

El Artículo 11.2 del manual de contratación, establece el “PROCEDIMIENTO PARA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, (P.A.A) Y SUS ACTUALIZACIONES. – La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., a 31 de enero de cada año, deberá publicar el Plan Anual de Adquisiciones – P.A.A, el cual contendrá las necesidades bienes, obras o servicios que se pretendan adquirir en la anualidad. y el Artículo 11,3 , establece la “ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –P.A.A , El P.A.A podrá ser modificado las veces que la entidad lo estime necesario conforme a las normas vigentes. La coordinación de esta actividad, como la recopilación de la información, ajuste y su publicación, será elaborado y ejecutado por el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa”.

Y el Artículo 64 del Manual de Contratación, establece. “APLICACIÓN ANALOGICA: En lo que no haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente manual, se aplicaran las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Resolución N° 5185 del 2013 modificada parcialmente por la Resolución N° 1440 de 2024 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen...”

De acuerdo a lo anterior, en lo no reglado por el Manual de Contratación de la E.S.E Popayán, se acude a lo preceptuado en el Art.64 del Manual de Contratación de la Entidad.

Es así como la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., para su funcionamiento, inversión y organización, requiere un PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES., el cual contiene el listado de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el periodo de Enero a Diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ADOPTAR: El Plan Anual de Adquisiciones, anexo al presente Acto Administrativo para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E; para el periodo **Enero a Diciembre de 2026**, por un valor de (\$ 52.009.299.200) Cincuenta y dos mil nueve millones doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos) MC/TE.

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	3 de 3

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICACION: En cualquier tiempo se podrá efectuar modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, al surgir una nueva necesidad de bien o servicio el cual no haya sido incluido.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR La publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Entidad, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 612 del 4 de abril de 2018 (Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado), y en la pagina del SECOP II, acorde al con el manual de contratación de la E.S.E. Popayán y normas concordantes que para el caso sean aplicables.

ARTICULO CUARTO. Hace parte de ese documento administrativo el Anexo 1 que contiene el detalle del Plan de Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E de la vigencia 2026, con los valores propuestos de acuerdo a las necesidades de bienes, servicios y obra pública aprobados por la E.S.E. Popayán y en cumplimiento de los artículos del 10 al 11.3 del Manual de Contratación de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. ORDENAR al Subproceso de Sistemas de Información y Estadística de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, la publicación del presente acto administrativo, en los términos indicados en la ley

El presente acto administrativo surte efectos a partir de su firma.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, el 1 de Enero de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente

Proyectó: Edna Karina Rivera – Apoyo Proceso Gestión Jurídica-ESE Popayán
María Catalina Mancilla Ramírez-Líder Proceso de Planeación y Gestión de Calidad -ESE Popayán-Afiliada Partícipe SINTRAUNPROS

Revisó y aprobó aspectos presupuestales: Nubia Mercedes Santander –Profesional de Apoyo Subproceso Presupuesto –ESE Popayán Afiliada Partícipe SINTRAUNPROS.

Revisó Aspectos Legales: Ernesto Raúl Rico Gómez –Líder Proceso Gestión Jurídica-ESE Popayán-Afiliado Partícipe SINTRAUNPROS

Revisó y Aprobó: Edilberto Palomino Martínez PU Área Asistencia Administrativa y Financiera-ESE Popayán.